



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA

# Programa Institucional de Seguimiento de Egresados

PERTINENCIA   
 QUE TRANSFORMA

© Universidad de Colima, 2023

Avenida Universidad 333

Colima, Colima, México

<http://www.ucol.mx>

Derechos reservados conforme a la ley

Impreso en México / *Printed in México*

**1C.1.2/20100/011/2023**

# Índice

PRESENTACIÓN.....	4
DISPOSICIONES GENERALES .....	5
Objetivo.....	5
Fundamento legal.....	5
Ámbito de aplicación.....	5
De las definiciones.....	6
Vigilancia y evaluación de los lineamientos.....	8
CAPÍTULO II. De las instancias y figuras que intervienen en el proceso de seguimiento de egresados .....	9
CAPÍTULO III. De la implementación del programa .....	13
TRANSITORIOS.....	15

# PRESENTACIÓN

**E**l Programa Institucional de Seguimiento de Egresados (PISE), bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Docencia desde 2018, tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la calidad educativa de la Universidad de Colima (UdeC), mediante el establecimiento de vínculos activos con nuestros egresados para la obtención de información relevante acerca de sus experiencias profesionales y laborales.

La información que se genera en el marco del Programa es esencial para evaluar los planes de estudio y mejorar los procesos formativos de la institución, en concordancia con el compromiso de brindar una educación de calidad. Por ello, para asegurar su vigencia, realizamos un diagnóstico de su estado actual, lo que condujo a una actualización de su estructura técnica, así como a la definición de lineamientos que orientan su implementación efectiva.

Adicionalmente, a través del PISE, se crearán los instrumentos necesarios para llevar a cabo, de manera sistemática, la evaluación de las trayectorias profesionales tendientes a la procuración de la calidad educativa de cada programa educativo. El enfoque central será garantizar que la UdeC cumpla, de manera rigurosa, con los estándares de calidad establecidos por la Ley General de Educación Superior.

Los presentes lineamientos adquieren una relevancia crucial en nuestro marco regulativo, ya que no sólo se ajustan a las disposiciones generales establecidas en la normativa de la Institución, sino que también desempeñan un papel fundamental como instrumentos normativos que respaldan la ejecución coherente del Modelo Educativo de nuestra Universidad y se alinean de manera consistente con los objetivos estratégicos delineados en el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, especialmente en el ámbito de la formación académica de alta calidad. La documentación detallada de los objetivos, el fundamento legal y el ámbito de aplicación de estos lineamientos permitirá a los usuarios contribuir de manera efectiva proporcionando información confiable que fortalecerá la pertinencia de los programas educativos (PE) de la UdeC y asegurará el cumplimiento eficiente de las responsabilidades asignadas de acuerdo con sus roles en el proceso.

# Disposiciones generales

## Objetivo

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen el propósito de establecer los criterios, términos y directrices que guían la implementación del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados (PISE) de la Universidad de Colima, con miras a fortalecer la pertinencia de los Programas Educativos y elevar la calidad educativa mediante el establecimiento de vínculos con nuestros egresados, en consonancia con las disposiciones establecidas en la legislación universitaria aplicable.

## Fundamento legal

**Artículo 2.** Los ordenamientos jurídicos institucionales que sustentan los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Ley General de Educación, 30-09-2019.
- II. Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- III. Ley Orgánica de la Universidad de Colima: Artículo 5, fracción I y III.
- IV. Modelo Educativo de la Universidad de Colima, aprobado por el H. Consejo Universitario, mediante el Acuerdo 1 el 12 de marzo de 2015.
- V. Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante Acuerdo 2 de 2015.
- VI. Reglamento Escolar de la Universidad de Colima, vigente a partir del 15 de marzo de 2016 y publicado en la Gaceta Universitaria.
- VII. Acuerdo 17 de 2014, por el que se reforman y derogan diversos artículos del Acuerdo 35 de 1985 que crea la Coordinación General de Docencia.
- VIII. Acuerdo 40 de 2014, por el que se autoriza la implementación de la mejora regulatoria de la Universidad de Colima y su programa respectivo.

## Ámbito de aplicación

**Artículo 3.** Estos lineamientos son de observancia obligatoria para quienes conforman la comunidad académica de los planteles de educación media superior, superior y las unidades organizaciones relacionadas con el seguimiento de egresados en la Universidad de Colima, incluyendo a:

- I. Los directivos y personal de apoyo.
- II. El personal académico, tanto de tiempo completo como por horas.
- III. Los estudiantes y egresados de los programas educativos de la Universidad de Colima, en lo que corresponda.
- IV. Las dependencias relacionadas con la docencia, administración escolar y con las actividades que aquí se determinan.

**Artículo 4.** El desconocimiento de los presentes lineamientos no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento.

## De las definiciones

**Artículo 5.** Para los efectos de los presentes lineamientos se emplearán las siguientes definiciones:

- I. **Asesor del PISE:** personal universitario adscrito a la Coordinación General de Docencia (CGD) que tiene la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento al correcto desarrollo del PISE. Así mismo, brinda orientación a los responsables de Seguimiento de Egresados (RSE) de los planteles educativos sobre cualquier problema, duda o comentario que pueda surgir con relación al cumplimiento de las actividades propias del seguimiento de egresados.
- II. **Egresado:** persona que ha cubierto el 100% de los créditos requeridos del plan de estudios cursado en la Universidad de Colima.
- III. **Estudiante:** persona inscrita a un programa educativo (PE) de la Universidad de Colima y que se encuentra cursando el último semestre de su plan de estudios.
- IV. **Encuesta de seguimiento de egresados:** cuestionario que tiene como objetivo identificar la opinión de los egresados respecto a la formación académica recibida y su relación con su desempeño profesional. Se habilita para ser respondida por egresados de todos los PE de los tres niveles educativos a partir del año de egreso.
- V. **Encuesta de trayectoria profesional:** cuestionario que tiene la finalidad de realizar un análisis específico sobre la evolución profesional de los egresados, en lo laboral, organizacional, técnico y económico; así como, la posible continuidad académica, el sentido de identidad y pertenencia con la UdeC. Este instrumento se utiliza para evaluar cómo la Universidad ha contribuido al crecimiento y éxito profesional de sus egresados e identificar áreas de mejora

en sus PE. Es la tercera y última etapa del seguimiento de egresados; se aplica a los cinco años de egreso en el nivel superior y posgrado.

- VI. **Ficha de pre-egreso:** cuestionario que tiene como objetivo recabar información desde la experiencia del estudiante con relación a su proceso formativo y proporcionar datos para mantener el contacto posterior con los egresados de la Universidad de Colima. Se aplica al alumnado que se encuentra cursando el último semestre de su plan de estudios de cada uno de los PE de los tres niveles educativos.
- VII. **Formación profesional:** proceso educativo destinado a preparar a los y las estudiantes para el ejercicio de una profesión.
- VIII. **Mercado laboral:** oferta y demanda de profesionistas que se dan en un momento y un lugar determinado.
- IX. **Oferta educativa:** Capacidad institucional o del sistema educativo, ofrecida formalmente mediante programas educativos, para atender alumnos de acuerdo con su personal académico y administrativo, planta física y recursos materiales.
- X. **Perfil de egreso:** conjunto de competencias que adquiere un estudiante a lo largo de su proceso formativo, necesarias para cumplir con los requerimientos de una formación determinada.
- XI. **Programa educativo:** conjunto de cursos, prácticas, proyectos y otro tipo de unidades de aprendizaje, formalmente estructurado para obtener un certificado, título, diploma o grado académico.
- XII. **Responsable Operativo del Seguimiento de Egresados:** personal universitario adscrito a la CGD que por indicación del titular de la unidad organizacional ha sido asignado para coordinar la implementación del PISE.
- XIII. **Responsable de Seguimiento de Egresados:** personal universitario adscrito a alguno de los planteles de la Universidad de Colima que por indicación del director del bachillerato, escuela o facultad ha sido asignado oficialmente para dar cumplimiento a las actividades relacionadas con el PISE en uno o más programas educativos que oferta el plantel en cuestión.
- XIV. **Seguimiento de egresados:** procedimiento mediante el cual la institución busca conocer la actividad profesional que sus egresados desarrollan, su campo de acción, nivel de ingresos, orientación profesional, crecimiento curricular, la colocación y la pertinencia en el mercado laboral.

## **Vigilancia y evaluación de los lineamientos**

**Artículo 6.** Las dependencias responsables de la vigilancia y evaluación del cumplimiento de los presentes lineamientos son la Coordinación General de Docencia, Dirección General de Educación Media Superior, Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Posgrado.

**Artículo 7.** La CGD, derivado de la evaluación a los Lineamientos de Programa Institucional de Seguimiento de Egresados, podrá proponer reformas y adiciones, cuando se compruebe la no adecuación de los mismos a la realidad institucional o se presente la necesidad de incorporar nuevas disposiciones.



## CAPÍTULO II

# De las instancias y figuras que intervienen en el proceso de seguimiento de egresados

**Artículo 8.** Las instancias que intervienen en el Programa Institucional de Seguimiento de Egresados y la evaluación de la trayectoria son:

- I. La Coordinación General de Docencia.
- II. Las direcciones generales de los tres niveles educativos.
- III. Los planteles de los niveles medio superior y superior.
- IV. La Dirección General de Administración Escolar.

**Artículo 9.** Al responsable operativo de Seguimiento de Egresados le corresponde:

- I. Coordinar la implementación del PISE en los tres niveles educativos.
- II. Elaborar el cronograma anual de actividades del PISE.
- III. Fungir como responsable operativo del proceso de seguimiento de egresados ante el Sistema de Gestión Integral de la Universidad de Colima.
- IV. Coordinar la planeación e implementación de acciones de evaluación y mejora al proceso de seguimiento de egresados.
- V. Convocar a las direcciones generales de los niveles y dependencias involucradas en el seguimiento de egresados para la identificación de áreas de oportunidad y generación de acuerdos para su atención.
- VI. Vigilar la elaboración del informe anual de seguimiento de egresados por PE.
- VII. Promover la utilización de los resultados del seguimiento de egresados.
- VIII. Coordinar la elaboración del informe institucional anual de seguimiento de egresados.
- IX. Establecer mecanismos de difusión de los resultados institucionales del seguimiento de egresados.

**Artículo 10.** A los y las asesoras del PISE en la CGD le corresponde:

- I. Asesorar a las direcciones generales de la CGD sobre el funcionamiento del PISE, consulta y utilización de la información generada.

- II. Asesorar a los RSE de los planteles educativos en la implementación del PISE mediante una comunicación constante que contribuya al cumplimiento de las actividades propias del PISE.
- III. Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos en cada uno de los PE.
- IV. Participar en la atención a los requerimientos del Sistema de Gestión Integral.
- V. Colaborar en la planeación e implementación de actividades de evaluación y mejora del PISE.
- VI. Colaborar en la elaboración del cronograma anual de actividades del PISE.
- VII. Orientar a los planteles educativos y RSE en la elaboración del informe anual de resultados de seguimiento de egresados.
- VIII. Apoyar en el establecimiento de mecanismos de difusión de los resultados institucionales del seguimiento de egresados; así como en el fomento a la utilización de los mismos.
- IX. Colaborar en la realización del informe institucional anual de seguimiento de egresados.

**Artículo 11.** A la persona responsable del Módulo de Seguimiento de Egresados le corresponde:

- I. Gestionar el área de desarrollo de sistemas del PISE, administrando eficientemente los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos del PISE.
- II. Gestionar el proceso de investigación y desarrollo del Módulo de Seguimiento de Egresados del PISE, salvaguardando las buenas prácticas de desarrollo, para asegurar el cumplimiento con la normativa ISO 27001.
- III. Cumplir con los objetivos del proceso de desarrollo del Módulo de Seguimiento de Egresados del PISE.
- IV. Coordinar al equipo de trabajo del área bajo su responsabilidad. Incluye asignación de tareas, revisión de avances, así como verificar el cumplimiento de fechas y estándares establecidos.
- V. Planificar los procesos de mantenimiento del Módulo de Seguimiento de Egresados del PISE y su puesta en marcha.
- VI. Evaluar la factibilidad de los nuevos requerimientos para el Módulo de Seguimiento de Egresados, sus alcances y objetivos. Así como de la capacidad de los recursos disponibles para su desarrollo.

**Artículo 12.** A la persona titular de cada plantel de los distintos niveles educativos le corresponde:

- I. Asignar o ratificar, anualmente, al RSE de cada PE de su plantel.
- II. Verificar que las actividades correspondientes al seguimiento de egresados se realicen en tiempo y forma.
- III. Supervisar y participar en la elaboración del informe anual de seguimiento de egresados de cada uno de los PE que se ofertan en el plantel a su cargo.
- IV. Conformar y convocar al equipo de trabajo (directivo, RSE y docentes) para la elaboración del informe anual de seguimiento de egresados de los PE que se ofertan en el plantel a su cargo.
- V. Fomentar la utilización de los resultados de seguimiento de egresados para el diseño, actualización y reestructuración curricular; para el trabajo de academias de profesores; para las evaluaciones externas; para el análisis de escenarios de actuación profesional existentes y emergentes para el profesionista; para el desarrollo de actividades de vinculación con egresados y/o para generar propuestas de oferta de educación continua.
- VI. Validar la constancia solicitada por el RSE mediante el Módulo de Seguimiento de Egresados.

**Artículo 13.** A la persona responsable de Seguimiento de Egresados en los planteles educativos le corresponde:

- I. Organizar la aplicación de la Ficha de pre-egreso, Encuesta de seguimiento y Encuesta de trayectoria profesional en las fechas y periodos establecidos, conforme al Artículo 14, secciones II, III, VI y VII, de estos lineamientos.
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de la meta mínima en el llenado de la Ficha de pre-egreso, 90% de encuestas respondidas por PE.
- III. Verificar el cumplimiento de la aplicación de las encuestas de seguimiento conforme a la muestra determinada para cada PE.
- IV. Constatar el llenado de la Encuesta de trayectoria profesional conforme a la muestra determinada para cada PE.
- V. Establecer estrategias o acciones pertinentes para el contacto con los egresados y llenado de la Encuesta de seguimiento y Encuesta de trayectoria profesional.
- VI. Atender cualquier duda, problemática que el estudiante o egresado pueda presentar en el llenado de los instrumentos o asunto relacionado con el seguimiento de egresados.

- VII. Coordinar y participar en la elaboración del informe anual de seguimiento de egresados del o los PE bajo su responsabilidad.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con las actividades que, desde la CGD, se indiquen para la implementación del PISE.
- IX. Difundir, entre la comunidad estudiantil y docente del plantel, la utilidad e importancia del PISE.

### CAPÍTULO III

## De la implementación del programa

**Artículo 14.** El Programa Institucional de Seguimiento de Egresados se llevará a efecto conforme a lo siguiente:

- I. La aplicación de la Ficha de pre-egreso y la Encuesta de seguimiento de egresados, se llevará a cabo en el nivel medio superior, superior y posgrado, a través del Módulo correspondiente de la plataforma e-docencia.
- II. La Ficha de pre-egreso se aplicará a estudiantes del último semestre de cada uno de los PE de los niveles medio superior, superior y posgrado. La fecha de aplicación será definida anualmente conforme al calendario escolar universitario y se desarrollará antes del inicio de la tercera evaluación parcial, con un periodo de un mes de duración para su llenado.
- III. La Ficha de pre-egreso tendrá dos periodos de aplicación al año; el primero en el semestre febrero-agosto para los PE con egreso en el mes de julio (semestre par); el segundo, en el semestre agosto-enero para los PE con egreso en el mes de enero (semestre non), de acuerdo al calendario escolar universitario.
- IV. Los PE que en el último semestre de su plan de estudios incluyan la estancia profesional podrán adelantar el periodo de aplicación de la Ficha de pre-egreso, en el penúltimo semestre y deberán hacer la solicitud mediante oficio dirigido a la CGD.
- V. Los PE que no incluyan la estancia profesional en el último semestre y deseen adelantar el periodo de aplicación de la Ficha de pre-egreso, deberán justificar su petición y hacer la solicitud mediante oficio dirigido a la CGD.
- VI. La Encuesta de seguimiento de egresados se aplicará a egresados de todos los PE de los niveles medio superior, superior y posgrado, a partir del año de egreso, con un periodo de seis meses para el cumplimiento de la muestra mínima determinada en el Módulo de Seguimiento de Egresados.
- VII. La Encuesta de trayectoria profesional se realizará a los cinco años del egreso de cada generación por PE en el nivel superior y posgrado, en los formatos diseñados exprefeso para tal fin.
- VIII. El plantel educativo debe analizar los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos que integran el PISE y elaborar un informe anual de seguimiento de egresados por PE.

- IX. El informe anual de seguimiento de egresados que realizará el plantel deberá capturarse en la sesión del RSE del Módulo de Seguimiento de Egresados, en un plazo de un mes a partir de la notificación de los resultados.
- X. La CGD elaborará un informe institucional anual de seguimiento de egresados que se encontrará disponible en el Módulo de Seguimiento de Egresados para su consulta.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta “Rectoría”, órgano oficial de difusión de la Universidad de Colima. I

**Segundo.** Se deroga cualquier disposición legal expedida con anterioridad a la presente iniciativa, en lo que a la misma se oponga.

**Tercero.** Estos Lineamientos son de aplicación general en todas las Unidades Organizacionales de la Universidad de Colima y son vinculantes para todos los Programas Educativos en los niveles medio superior, superior y posgrado.

Aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, el día 15 del mes de septiembre de del año 2023, en Colima, Colima, México.

Atentamente

*Estudia • Lucha • Trabaja*

**Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño**

**PERTINENCIA**   
 **QUE TRANSFORMA**